

REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

11 ENE. 2016

Decreto N°

0153 /

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Informático El Acuerdo N°252 de fecha 01 Diciembre 2015, del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 01 Diciembre 2015; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Jorge Armando Alveal Tilleria Rut N° 13.964.269-4, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Jorge Armando Alveal Tilleria para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

- Encargado Operaciones: Control y registro de actividades operativas del Departamento de Informática.
- Aplicar las herramientas software y procedimientos administrativos que aumenten el control y gestión de actividades TI.
- Generar, validar planes y programas de trabajo operacionales.
- Administrar y controlar riesgos asociados a cambios en la planificación original.
- Diseñar y mantener planes de contingencia ante siniestros.
- Gestionar los niveles de servicio comprometidos en materia de TI.
- Aplicar estándares y mejores prácticas en gestión de servicios de TI.
- Coordinar con jefes de áreas municipales las actividades que se interrelacionan.
- Coordinar todas las funciones y actividades operacionales que se relacionan con otras áreas de TI (soporte, redes, telefonía y servicios).
- Ejecutar las tareas administrativas que deriven de sus funciones.
- Contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en su función.
- Elaboración de informes técnicos.
- Entregar todos los días lunes informe técnico completo de sus actividades y funciones encomendadas.
- Asesorar al Encargado del Departamento de Informática en temas atinentes a su profesión y área técnica asignada.
- Publicar información en sitio transparencia municipal eventualmente.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jorge Armando Alveal Tilleria un honorario total mensual de **\$ 993.528.- Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Enero del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.**

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual, a 15 Días de Feriado Legal en el año Calendario, y derecho a presentar Licencias Médicas, a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 10° EMS; "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 4.881.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 5.858.-).

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtítulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios" a suma alzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-